

DECRETO N° 49/2017

FECHA: 19/05/2.017

VISTO:

La Ordenanza N° 794 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 18/05/2.017, por la que se aprueba la solicitud de Licencia del Sr. Presidente Municipal Don Héctor Hernán Darío Facciano D.N.I. N° 21.427.562; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha presentado una nota, Orden N° 160 – Folio N° 12, solicitando el goce de Licencia;

Que el Art. 234 de la Constitución Provincial establece que cuando el Presidente Municipal se ausente de manera temporaria por un plazo que exceda los cinco (5) días, ejercerá sus funciones el Vicepresidente Municipal;

Que el Art. 104 de la Ley Orgánica de Municipios, dispone que el Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Honorable Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando ésta sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles, asumirá las funciones del Departamento Ejecutivo;

Que el Artículo 108° Inciso i) del mismo ordenamiento, establece como deber del Presidente Municipal, solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para ausentarse del municipio por más de cinco (5) días hábiles;

Que el período de tiempo que demanda la licencia solicitada por el Presidente Municipal supera el límite temporal establecido en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 794/17 que aprueba la licencia al Sr. Presidente Municipal Don HÉCTOR HERNÁN DARÍO FACCIANO D.N.I. N° 21.427.562 desde el día 19 de Mayo hasta el día 26 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Póngase en función a la Sra. IRENE VANESA BENTANCOR D.N.I. N°31.398.733 a partir del día 19 de Mayo hasta el día 26 de Mayo de 2017, como Presidenta Municipal.

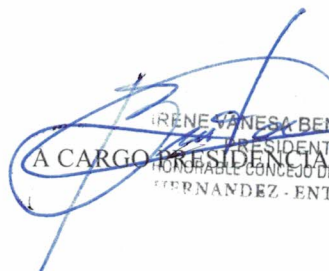
ARTÍCULO 3°.- Habilitase a la Concejala Doña NILDA FABIANA FACCIANO, D.N.I. N° 24.724.042 a efectos de que presida el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el Artículo Segundo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández


IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
A CARGO PRESIDENCIA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNÁNDEZ - ENTRE RÍOS



FECHA: 18/05/2017.-

VISTO:

La nota, Orden N°160-Folio N°12, ingresada por el Sr. Presidente Municipal por la que solicita el goce de licencia, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 234 de la Constitución Provincial establece que cuando el Presidente Municipal se ausente de manera temporaria por un plazo que exceda los cinco (5) días, ejercerá sus funciones el Vicepresidente Municipal;

Que el Artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipios, dispone que el Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando ésta sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles, asumirá las funciones del Departamento Ejecutivo;

Que el Artículo 108 Inciso i) del mismo ordenamiento, establece como deber del Presidente Municipal, solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para ausentarse del Municipio por más de cinco (5) días hábiles;

Que el período de tiempo que demanda la licencia solicitada por el Presidente Municipal supera el límite temporal establecido en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO; conforme a la Ley N° 10.027 y modificatorias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase licencia al Señor Intendente Municipal, Dn. Héctor Hernán Darío Facciano, desde el 19 de Mayo de 2017 al 26 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Póngase en funciones a la Sra. Irene Vanesa Bentancor, D.N.I. N° 31.398.733 a partir del día 19/05/2017 hasta el día 26/05/2017, como Presidenta Municipal.-

ARTÍCULO 3°.-Habilitase a la Concejal Fabiana Nilda Facciano, D.N.I. N° 24.724.042 a efectos de que presida el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el Artículo Segundo.-

ARTÍCULO 4°.- Se ordene la comunicación a las áreas o departamentos del Municipio a efectos de su toma de razón.-

ARTÍCULO 5°.- De Forma.-

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORAL...
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Sala de Sesiones, Hernández, 18 de Mayo de 2017.-

IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS